



**O F I C I O**

S/REF:  
N/REF: OS 11/0009014/22  
FECHA:  
ASUNTO:

**D. CARMELO FLUJAS MIRAS**  
C/  
11100- SAN FERNANDO  
CÁDIZ

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 23/2015, de 21 de julio (BOE del 22), Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, hace constar que, en relación con el escrito de denuncia E/11-004657/22, en cumplimiento de la orden de servicio 11/0009014/22, se han practicado actuaciones inspectoras en la empresa ATESE ATENCION Y SERVICIOS, S.L (B07607278), consistentes en visita de inspección en fecha 19/07/2022 con objeto de apreciar las condiciones materiales de seguridad y salud laboral de las garitas de seguridad V7 y V8 de la urbanización Alcaidesa y comprobación de la documentación aportada por la empresa entre el 25/07/2022 y el 05/08/2022.

Con base en las comprobaciones efectuadas en el curso de la visita de inspección, se constatan las siguientes deficiencias en las condiciones materiales de seguridad y salud laboral de las garitas de seguridad V7 y V8:

- La garita de seguridad V7 carece de instalación de aire acondicionado.  
Sin perjuicio de la existencia de un ventilador, habida cuenta de las elevadas temperaturas en los meses de verano, no resulta acreditado que la temperatura de este local de trabajo se ajuste a lo dispuesto en el Anexo III, 3. a) del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (BOE del 23), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Sin perjuicio de la percha de la puerta de la cabina del retrete de la garita V8, los trabajadores carecen de colgadores o armarios para colocar su ropa.  
En el escrito de denuncia se hace alusión a la ausencia de taquillas; si bien, teniendo en consideración que estos centros de trabajo carecen de vestuarios, de conformidad con el Anexo V A) 2. 1º, 2º y 3º del Real Decreto 486/1997, no se requiere la existencia de taquillas sino de colgadores o armarios para colocar la ropa.
- Parte del material de primeros auxilios del botiquín portátil de ambas garitas de seguridad ha sido utilizado sin que se haya procedido a su reposición.
- El retrete de la garita de seguridad V7 no se encuentra en el interior de una cabina provista de una puerta, sino integrado en una estancia utilizada como zona de descanso y separado del resto de la estancia por un muro de una altura aproximada de un metro. Sin perjuicio de

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@mites.gob.es  
EA0041745  
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2  
11007 CADIZ  
TEL: 956 28 81 11  
FAX: 956 27 45 72



que la referida estancia está provista de una puerta que la separa del puesto de control, resultan acreditadas las dificultades o molestias en la utilización del inodoro.

No se han constatado las restantes deficiencias a las que se alude en el escrito de denuncia; no obstante, en relación con la uniformidad, cabe destacar que, sin perjuicio de que el trabajador identificado en la visita de inspección llevara puesto el uniforme de verano, atendiendo a la fecha prevista en los justificantes de entrega de EPIS a los trabajadores examinados, se constata que el cumplimiento de la obligación de entrega del uniforme de verano en los términos previstos en el artículo 36 del Convenio de aplicación ha tenido lugar en fechas 26/07/2022, 27/07/2022 y 28/07/2022; esto es, con posterioridad al inicio de la actividad inspectora y como consecuencia de ésta.

Habida cuenta de lo expuesto, **se formula requerimiento a la empresa para que proceda a subsanar las distintas deficiencias previstas en el presente informe.**

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

(Firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@mites.gob.es  
EA0041745  
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2  
11007 CÁDIZ  
TEL: 956 28 81 11  
FAX: 956 27 45 72